

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor **MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ VELEZ**, portador de la cedula de identidad y electoral No.002-0000160-0, ha laborado en la administración pública por más de 34 años, en instituciones tales como: Autoridad Portuaria Dominicana y Procuraduría General de la República, desempeñando los cargos de Fiscalizador y Asistencia del Director Legal, respectivamente, funciones que desempeñó con integridad, dedicación y esmero;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el referido señor, a la edad de 65 años se encuentra padeciendo de fuertes quebrantos de salud que lo imposibilitan para realizar actividades productivas que le sustenten sus gastos más perentorios;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que es deber del Estado dominicano ir en auxilio de aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación de servicios públicos le sirvieron a la sociedad con dedicación, honestidad y esmero, y por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ven imposibilitados de proseguir realizando labores para su sustento.

**VISTO:** El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-** Se concede una pensión del Estado, por la suma de RD\$20,000.00 mensuales, a favor del señor **MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ VELEZ**.

**Art. 2.-** La presente pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

**Art. 3.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión a favor del señor Miguel Angel Fernández Veléz, por la suma de RD\$20,000.00 mensuales.

2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,**  
Vice-Presidente en Funciones.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**GERMÁN CASTRO GARCÍA,**  
Secretario Ad-Hoc.

kv